



Migración & Extranjería

**DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

Código:
MOFUG012022

Revisión: 2
Págs. 1/4

Fecha de elaboración:
20/12/2022

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE
UNIDAD DE GÉNERO**



Elaboró:

Licda. Olinda Eunice
Núñez Varela
Jefa de la Unidad de
Género a.i. Adhonorem

Validó:

Ing. Maira Lizeth
Cortez Jefa del
Departamento de
Planificación y
Desarrollo Institucional
a.i. Ad honorem

Aprobo:

Lic. Ricardo Cucalón Guzman
Director General de Migración
y Extranjería.

14 FEB. 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL.....	2
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
IV. BASE LEGAL.....	2
V. PENSAMIENTO FILOSÓFICO	2
VI. LEGISLACIÓN APLICABLE	3
VII. DEPENDENCIA DIRECTA	3
VIII.RELACIÓN DE TRABAJO	3
IX. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	4
X. FUNCIONES GENERALES.....	4
XI. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOFU)	4

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones es un instrumento técnico de trabajo que define la organización y funcionamiento de la Unidad de Género; de tal manera, que sus funciones permitan contribuir al cumplimiento de las políticas, planes y objetivos institucionales.

Define el ámbito de aplicación, la base legal, el pensamiento filosófico, que incluye la visión, misión y valores; además, se detallan la legislación aplicable, la dependencia jerárquica, las relaciones de trabajo tanto internas como externas para el logro de las funciones, la estructura organizativa y las funciones generales de la Unidad de Género.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer la estructura organizativa, la relación jerárquica y las funciones generales de la Unidad de Género, garantizando la transversabilidad del principio de igualdad y la no discriminación en la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF), es de aplicación en la Unidad de Género; así como a todo el personal de la misma.

IV. BASE LEGAL

Normas Técnicas de Control Interno Específicas Del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Vigente

V. PENSAMIENTO FILOSÓFICO

a) MISIÓN

Acompañar, promover, planificar, asesorar, coordinar, orientar y fortalecer el seguimiento a la transversalización del enfoque de género, promoviendo la equidad e igualdad de oportunidades y de derechos entre los hombres y las mujeres; eliminando así, patrones socioculturales que propician la discriminación.

b) VISIÓN

Ser una unidad que promueva y garantice la igualdad, equidad, la no discriminación a una vida libre de violencia entre hombres y mujeres; a través de la transversalización de la perspectiva de género.

c) VALORES

La Unidad de Género tiene los valores siguientes:

- Solidaridad.
- Transparencia.
- Confidencialidad.
- Discreción.
- Justicia.
- Igualdad.
- Equidad.
- Sororidad.
- Diversidad.

VI. LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución de la República de El Salvador.
- ✓ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE).
- ✓ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).
- ✓ Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- ✓ Reglamento Interno de Personal de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- ✓ Reglamento de la Norma Técnica de Control Interno Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- ✓ Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Política Institucional de Equidad e Igualdad para las mujeres y hombres en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, El Salvador, 2018-2027.
- ✓ Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención De Belem Do Para).

VII. DEPENDENCIA DIRECTA

La Unidad de Género depende directamente de la Secretaría General.

VIII. RELACIÓN DE TRABAJO

a) RELACIÓN INTERNA

- A nivel interno tiene relación directa con todas las Unidades Organizativas de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Personas usuarias nacionales y extranjeras que soliciten los servicios de la Dirección General de Migración y Extranjería.

b) RELACIÓN EXTERNA

A nivel externo tiene relación directa con:

- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
- Unidad de Género del Ramo de Justicia y Seguridad Pública.
- Unidades de Género de Instancias Gubernamentales y Autónomas.
- Organizaciones de Mujeres de la Sociedad Civil.
- Organizaciones No Gubernamentales Nacionales e Internacionales con sede en el país.

IX. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



X. FUNCIONES GENERALES

1. Brindar asesoría y asistencia técnica a las diferentes unidades organizativas de la DGME, para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación, y el abordaje y atención de casos de violencia contra las mujeres por razones de género.
2. Incorporar a la planificación operativa de la Unidad de Género, los “Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado 2022”, a fin de darles cumplimiento en todas las Unidades Organizativas de la DGME.
3. Promover y dar seguimiento al cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en las diferentes Unidades Organizativas de la DGME.
4. Monitorear el cumplimiento de la implementación del Plan de Acción de la Política Institucional de Equidad e Igualdad para las mujeres y hombres del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, 2018-2027.
5. Brindar asesoría, atención primaria en los casos de violencia de género, acoso sexual o laboral, a las personas servidoras públicas; asimismo, a las jefaturas para el abordaje y seguimiento de los casos.
6. Promover y coordinar procesos de formación y sensibilización de género a las personas servidoras públicas que laboran en la DGME.
7. Promover y monitorear la incorporación del enfoque de género en la normativa institucional, para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en la DGME.

XI. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOFU)

El manual de Organización y funciones debe ser revisado y actualizado cada vez que exista cambio en la estructura organizativa de la DGME. Este manual entrará en vigencia a partir de la autorización del titular de la DGME y actualiza el documento que se detalla a continuación:

Código	Documento	Fecha Autorizado	Estado
MOFUG012021	Manual de Organización y Funciones Unidad de Género	29/10/2022	De baja